

El curado decauto que antecede; Y Inclinada a
 Estada, pronto, a concurrir con sus respectivas llaves
 de enganche de cha. 3.^{ma} reliquia, segun y como en el
 decreto de referido; y Era dia por su repuesta que
 mo Summo de quoy se

[Signature] D. Pedro Bererra *[Signature]* Antonio Thomas
 y otros
 de Robles

En Caravaca en el explicado dia mes y año de
 parte alar Cava de la abitacion y morada. El
 D. Joseph Balles Alcaide del Castillo y fortaleza de la
 Cava, a nombre de su Alteza R. y Jura Patrimonial de
 Encomienda. El D. Infante, Duque de Parma, y
 en ellas hize notorio el decreto, mencionado antecede
 y en su Inclinada. Espero con su repuesta, con sus
 llaves ala Concurrimiento para el devengante de cha. 3.^{ma}
 quia, y era dia por su repuesta que firmo de cha. 3.^{ma}
 que fo el D. no de quoy se *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] Joseph de Balles *[Signature]* Antonio Thomas
 de Robles

non
 En la citada villa, y en lo nominado dia mes y año
 de el D. no notifico el referido decreto, a frate. In
 y nava, Alfonso Melgarejo Segura, y Juan Blas
 de Robles D. no de su numero por lo que les toca en las
 personas de quoy se *[Signature]* Thomas

Otras En Caravaca y en lo relacionado dia mes y año de el